

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, ABRIL 17 DE 2012

DECRETO ALCALDICIO: 694/

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y la Sra. Flor Freire.

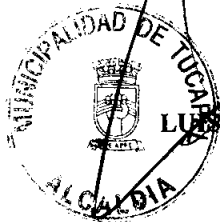
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas y Doña Flor Freire Romero, des de el 19/04/2012 Hasta el 31/07/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) Liquidado a pagar Impuesto. ~~Incluido~~
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

CH/FMMB/FSF/baa.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 17 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Cedula de Identidad N° 7.320.426-7, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. Flor Freire Romero, Cedula de Identidad N° 10.012.449-1, Chilena, Domiciliada en Calle Tala 183, Villa Cataluña de Los Angeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Flor Freire Romero, se compromete a realizar las funciones de Terapia de Biomagnetismo y Bioenergética en el Centro Geriátrico de Huepil a partir del 19/04/2012 hasta el 31/07/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 250.000- (Doscientos cincuenta mil pesos).-Liquidado a pagar Impuestos.Incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 19/04/2012 y se prolongará hasta el 31/07/2012.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Flor Freire, cumplirá una Jornada de trabajo de cinco horas diarias, los días Jueves de cada mes, cumpliendo un horario trabajo:

Días Jueves: 14:00 P.M. a 18:00 P.M.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Flor Freire deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

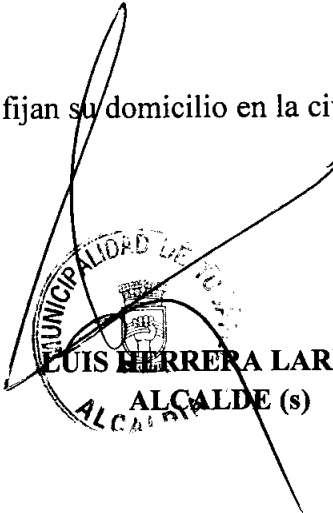

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


FLOR FREIRE ROMERO
TERAPEUTA



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)